
Coordinación de Talleres Culturales: Creación

DECRETO N° 474/2010

FECHA: 17.03.2010

PUBLICADO: 29.03.2010

ARTICULO 1°.-_ Créase la Coordinación de Talleres Culturales dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaria de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes, que tendrá como misión, finalidad y competencia, entender en todo lo concerniente a los Talleres Culturales dispuestos para la promoción y ejecución de programas, actividades y talleres culturales en los distintos barrios del Municipio de Concordia. Tendrá a su cargo todas las funciones y actividades necesarias para cumplir los objetivos propuestos para dicha área, como asimismo en la elaboración de proyectos y políticas en todo lo relacionado con esta actividad educativa y productiva.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Coordinación de Talleres Culturales dependerá del Titular de la Secretaria de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes de la Municipalidad de Concordia, tendrá rango de Dirección y Nivel 1, conforme a la escala salarial vigente en la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3°.- Designar al Señor, Dn. César Rubén Tisocco, Documento Nacional de Identidad N° 16.360.201, Clase 1963, para desempeñar las tareas y funciones de Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes de la Municipalidad de Concordia, a partir del día de la fecha, conforme a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en el Artículo 16° de la Ordenanza N° 33.545/07 y el Artículo 55° de la Ordenanza N° 33.546/07, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 14° del Decreto N° 062/08.(1)

ARTICULO 5°.- Refrendará el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes.

(1) Las Ordenanzas N°s 33545 y 33546 fueron expresamente derogadas por Ordenanza N° 34725.